

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320210000200

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Ordenar surtir traslado de la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte actora, conforme lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Poner en conocimiento de la parte actora informe de depósitos judiciales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
